

# Protocolo

Procedimiento de Impugnación

OFICINA JUDICIAL DEL FUERO PENAL



**PODER JUDICIAL  
DE NEUQUÉN**



PROCOLO:

PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACION  
*Oficina Judicial del Fuero Penal*

*Revisión: 1*

*Fecha: 10/08/2015*

## **I. OBJETO**

Establecer una metodología para la celebración de las audiencias de impugnación relacionadas con legajos de las Oficinas Judiciales de las cinco circunscripciones judiciales.

## **II. CAMPO DE APLICACIÓN**

La Subdirección de Asistencia a Impugnación (SAI) y las Oficinas Judiciales (OFIJU) de todas las circunscripciones judiciales de la provincia del Neuquén.

## **III. RESPONSABLES**

- a) Director de la Oficina Judicial
- b) Subdirector de Asistencia a Impugnación
- c) Unidad de Audiencias

## **IV. SIGLAS Y DEFINICIONES**

- CPP: Código Procesal Penal
- OFIJU: Oficina Judicial
- OGA: Oficina de Gestión de Audiencias
- SAI: Subdirección de Asistencia a Impugnación
- TSJ: Tribunal Superior de Justicia
- UAI: Unidad de Audiencias de Impugnación

**Protocolo:** Conjunto de actividades y procedimientos a realizar relacionados con un determinado problema o una determinada actividad. Responde a la pregunta: ¿Qué se debe hacer?

## **V. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- a) Código de Procedimiento Penal – Ley N° 2784



PROTOCOLO:

**PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACION**  
*Oficina Judicial del Fuero Penal*

*Revisión: 1*

*Fecha: 10/08/2015*

- b) Ley Orgánica del Fuero Penal – Ley N° 2891
- c) Manual de funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal
- d) Protocolo de Asignación de Audiencias (PR OFIJU 0002)
- e) Reglamentos de los Colegios de Jueces

## **VI. DESCRIPCIÓN DETALLADA**

Presentación de la impugnación: Recibido el escrito de impugnación, el que puede ser presentado por correo electrónico o en soporte papel, en la mesa de entradas de la OFIJU que corresponda a la radicación del legajo, con la cantidad de copias necesarias de acuerdo a las partes intervinientes –Art. 242 CPP-, se incorpora el mismo al sistema en forma digital, constatando la visualización de la fecha y hora de su presentación.

La OFIJU actuante deberá comunicar a las partes la presentación del mismo haciéndoles saber que se encuentran copias a su disposición en mesa de entradas. Si la impugnación fue presentada por correo electrónico podrá reenviar el mail a las partes intervinientes.

Ofrecimiento de prueba para la impugnación: Si no hay ofrecimiento de prueba se efectuará la solicitud de la audiencia a través del sistema informático, caso contrario dicha solicitud se realizará una vez realizada la audiencia prevista en el Art. 244 debiéndose incorporar al sistema informático el acta de dicha diligencia.

Remisión a la SAI: En los supuestos de remisión de CD y/o DVD con grabación de audiencias a la SAI, los mismos deberán ser rotulados, previo a su envío, para la correcta identificación del legajo al que corresponden y tipo y fecha de la audiencia grabada, debiendo remitirse en un mismo CD y/o DVD audiencias que correspondan al mismo legajo para su correcto resguardo en la SAI. Cuando se habilite el servidor provincial por la DGI, deberán asimismo ser incorporadas al mismo.



**PROTOCOLO:**

**PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACION**  
*Oficina Judicial del Fuero Penal*

*Revisión: 1*  
*Fecha: 10/08/2015*

Designación de audiencia de impugnación: Recibida la solicitud de audiencia, la S.I. procederá al sorteo para la designación de la sala del Tribunal de Impugnación que tendrá intervención.

A fin de fijar audiencias en las sedes de las OFIJU del interior de la provincia, la SAI se comunicará previamente con la OGA correspondiente para poder coordinar fecha disponible y recursos necesarios (sala, operador, etc.). La SAI es la encargada de la fijación de la audiencia en el sistema DEXTRA PENAL de cada OFIJU, y coordinar, en caso de ser necesario, el traslado de los jueces a la sede que corresponda, la notificación de la audiencia a las partes, y la entrega de la información que los Magistrados del Tribunal requieran para la celebración de la misma.

Realización de audiencia por videoconferencia: Si la audiencia se realiza mediante videoconferencia desde la Subdirección de Impugnación con alguna de las sedes del interior, será la primera mencionada la encargada de confeccionar el acta correspondiente dejando constancia que la celebración de la audiencia se lleva a cabo mediante tal sistema, como así también desde dónde actúa cada parte, efectuando el registro video-fílmico de la audiencia, el que luego será debidamente preservado por la SAI. En estos supuestos de audiencias mediante videoconferencia, será la SAI la encargada, asimismo, de establecer la comunicación pertinente por Polycom para la realización de la misma, la OFIJU del interior provincial deberá aguardar dicho llamado a fin de no generar interrupciones en audiencias que se están desarrollando, cuidando al mismo tiempo no interrumpir, las audiencias que se estén llevando a cabo en la sede del interior.

Realización de audiencia sin videoconferencia: En caso que la misma se celebre en la OFIJU del interior o en la sede de la SAI, el operador de sala designado será quien



PROCOLO:

**PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACION**  
*Oficina Judicial del Fuero Penal*

*Revisión: 1*  
*Fecha: 10/08/2015*

confeccione el acta en el sistema DEXTRA PENAL a fin de que la SAI tenga a disposición la misma, en forma inmediata.

Comunicaciones de la audiencia: las comunicaciones respecto de la fijación de la audiencia (cancelación, suspensión, realización, reprogramación), están a cargo de la SAI. En caso de tratarse de audiencias en las OFIJU del interior de la provincia, deberán completar la planilla de comunicaciones, con la información pertinente (ANEXO I)

Firmeza de la resolución de impugnación: Una vez firme la decisión del Tribunal de impugnación, la SAI hará el pase interno nuevamente a la OFIJU que corresponda por radicación del legajo.

Impugnación Extraordinaria: En caso que se presente impugnación extraordinaria, la misma debe ser recibida en la mesa de entradas de la Subdirección de Asistencia a Impugnación o vía correo electrónico, y será esta la encargada de incorporar al sistema en forma digital dicha presentación, comunicar a las partes haciéndoles saber que se encuentran copias a su disposición en mesa de entradas de la SAI y dejar debida constancia en el sistema de la remisión a la Secretaria Penal del TSJ.

En los legajos que se tramitan ante las OFIJU del interior de la provincia, el escrito de impugnación extraordinaria podrá ser presentado por las partes mediante el envío de correo electrónico a la SAI a fin de establecer la fecha y hora de su presentación y luego se deberá hacer llegar el escrito original a la Mesa de Entradas de la SAI para su elevación al TSJ.

Ofrecimiento de prueba para la impugnación extraordinaria: En aquellos supuestos en que en el escrito de impugnación extraordinaria se ofrezca prueba, la SAI deberá coordinar con la OFIJU que corresponda la asignación de un miembro del Colegio de Jueces a fin de la realización de la audiencia prevista en el Art. 244 del CPP, la que



**PROTOCOLO:**

**PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACION**  
*Oficina Judicial del Fuero Penal*

*Revisión: 1*

*Fecha: 10/08/2015*

será gestionada y realizada en su totalidad por la UAI. Una vez que se ha concretado la misma, deberá efectuarse la remisión al TSJ.

Comunicación de resoluciones: Devuelto que sea el legajo del TSJ a la SAI, en los supuestos de que la decisión que adquiere firmeza sea la de absolución o sobreseimiento del imputado, será la SAI la que efectúe las comunicaciones pertinentes. Por el contrario, si la resolución que adquiere firmeza exige el control de pena o de condiciones impuestas, la SAI remitirá el legajo a la OFIJU que corresponda para la continuación del trámite.

Documentación en el proceso de Impugnación: Solo cuando sea necesario y/ o a pedido de alguna de las partes o del TSJ y que fundadamente amerite la impresión de alguna actuación del Legajo que se tramita en Impugnación, se enviará la información impresa dejando debida constancia en el Sistema Informático. En todos los demás casos a saber: las comunicaciones, carátulas de los legajos, notas de los recursos presentados, copias de las actas de Audiencias y todo otro documento que sea parte del Legajo en esta Etapa del proceso será siempre ingresado y debidamente registrado en el SI sin necesidad de imprimir, siguiendo de esta manera los lineamientos del espíritu de la ley provincial 2784.



PROTOCOLO:

**PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACION**  
*Oficina Judicial del Fuero Penal*

Revisión: 1

Fecha: 10/08/2015

## VII. ANEXO I

El siguiente listado se incluye a modo ilustrativo:

Legajo: (317/2014) \*\*\* S/\*\*\* ';

CONSTANCIA DE NOTIFICACION AUDIENCIA DE IMPUGNACIÓN DEL DÍA:

\*\*\*\*

NOTIFICADOR: \*\*

ASISTENTES A LA AUDIENCIA	PRIMER COMUNIC FECHA HORA	OBSERVACION/ MODO DE COMUNIC	RECORDATORIO FECHA HORA
**	23/06/20 14 11:10	Notificado telefónicamente al telefono nro **	Telefónicamente al abonado N° ** 02/07 12:00
**	23/06/20 14 11:41	Notificado telefónicamente al teléfono nro. **	Mensaje texto abonado N° ** 02/07 12:05
**	18/06/20 14 12:32	En el domicilio **	Por mail 02/07